

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9423

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2026 por el cual se determinan, para el curso 2026-2027, los lugares de trabajo de carácter singular en los cuales el personal docente ejerce sus funciones en condiciones especiales de peligrosidad, penosidad o toxicidad

El apartado 9 de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que regula la estructura de las retribuciones del personal funcionario docente, determina que, a efectos de lo que prevé el punto 2.b del apartado 4 de esta disposición transitoria, se consideran lugares de carácter singular los que, por su peligrosidad, penosidad o toxicidad, se determinen por acuerdo del Consejo de Gobierno. Este órgano tiene que fijar, además, en conformidad con los artículos 37 y 38 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con el artículo 71 de esta ley, el importe del correspondiente componente singular del complemento específico anual.

El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de 28 de agosto de 2024, firmado por las organizaciones sindicales con representación en esta Mesa y por la Administración, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 20 de septiembre del 2024, publicado en el BOIB n.º 125, de 24 de septiembre de 2024, establece las bases del componente singular de penosidad, peligrosidad o toxicidad de los funcionarios docentes de las Illes Balears, y en el anexo 1 determina los lugares de trabajo de carácter singular catalogados por su peligrosidad, penosidad o toxicidad para el curso escolar 2024-25.

El apartado segundo de este Acuerdo determina lo siguiente:

Segundo

Puestos de trabajo de carácter singular

1. Por acuerdo del Consejo de Gobierno y para cada curso escolar se deben determinar los puestos de trabajo de carácter singular en los cuales el personal docente ejerce sus funciones en condiciones especiales de peligrosidad, penosidad o toxicidad.
2. En la determinación de estos puestos de trabajo se deben tener en cuenta las circunstancias siguientes:
 - a) Que la tarea docente se desarrolle con alumnos con medidas judiciales afectados por privación de libertad.
 - b) Que la tarea docente se desarrolle con alumnos en programas de acogida o con alumnos con medidas de protección al menor.
 - c) Que la tarea docente se desarrolle con alumnos ingresados por motivos de salud en centros hospitalarios o convalecientes en los domicilios particulares por un periodo superior a 30 días.

Por todo esto, y con el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación, en la reunión de 3 de septiembre de 2026, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 18 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Determinar, para el curso 2026-2027, la relación de puestos de trabajo de carácter singular en los cuales el personal docente ejerce sus funciones en condiciones especiales de peligrosidad, penosidad o toxicidad, la cual se adjunta como anexo.

Segundo. Ordenar que este Acuerdo se publique íntegramente en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

ANEXO

Relación de puestos de trabajo de carácter singular por su peligrosidad, penosidad o toxicidad para el curso escolar 2026-2027

Código del Centro	Nombre del Centro	Lugares de Trabajo
07015549	IES CAN BALO	Todos
07013279	CEPA AMANECER (CENTRO PENITENCIARIO)	Todos
07015483	AULA EIVISSA (CENTRO PENITENCIARIO)	Todos
07014168	AULA MAÓ (CENTRO PENITENCIARIO)	Todos

Código del Centro	Nombre del Centro	Lugares de Trabajo
07500725	UNIDAD DOCENTE EXTERNA ES PUIG DES BOUS	Todos
07500816	UNIDAD DOCENTE EXTERNA TRAMUNTANA	Todos

Código del Centro	Nombre del Centro	Lugares de Trabajo
07015951	CAHOSPDO COLEGIO PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA MARIA ANTÒNIA PASQUAL	Todos
07500786	SAED MENORCA (SUBSEDE CAHOSPDO MARIA ANTÒNIA PASQUAL)	Todos
07500798	SAED EIVISSA - FORMENTERA (SUBSEDE CAHOSPDO MARIA ANTÒNIA PASQUAL)	Todos

